



OSASUN SAILA

Osasun Sailburuordetza
*Osasun Publikoaren eta Adikzioen
Zuzendaritza*

DEPARTAMENTO DE SALUD

Viceconsejería de Salud
*Dirección de Salud Pública
y Adicciones*

**CRITERIOS SANITARIOS PARA LA APERTURA Y USO DE LAS
PLAYAS Y ZONAS DE BAÑO DE LA CAV EN SITUACIÓN DE
PANDEMIA POR SARS-CoV-2**

VITORIA GASTEIZ, 28 de julio de 2020

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

OSASUN SAILA

DEPARTAMENTO DE SALUD



1. INTRODUCCIÓN

La situación pandémica por COVID 19 es un reto colectivo en el momento actual y, previsiblemente, lo va a seguir siendo a medio plazo. La evolución de los indicadores establecidos en los *Criterios de valoración de la capacidad estratégica para el proceso de transición* marcan los ritmos de reapertura de sectores de manera progresiva, en un camino hacia la ‘nueva normalidad’, en la que las actividades que se retoman necesariamente deben ir asociadas a medidas preventivas frente al transmisión del SARS-Cov 2.

Las zonas de baño son lugares de ocio y esparcimiento visitadas por gran número de personas durante la temporada estival. Debido a la suspensión programada de actos y celebraciones festivos de este verano, las playas serán, previsiblemente, los lugares de ocio y esparcimiento en donde se van a congregarse en la temporada estival un mayor número de personas. Por ello, en la situación pandémica actual, es de la mayor relevancia hacer un uso responsable de las mismas y aplicar medidas preventivas que minimicen la transmisión del SARS CoV-2. Es un reto colectivo y un cometido que atañe a instituciones, profesionales y ciudadanía, imposible de alcanzar sin la implicación de todos ellos.

En este documento se analizan los posibles riesgos de transmisión del SARS-CoV-2 derivados del uso de las zonas de baño, y se identifican medidas preventivas relacionadas con comportamientos personales, así como relativas a la organización y mantenimiento de las playas.

2. TRANSMISIÓN DEL SARS-COV-2 EN PLAYAS Y ZONAS DE BAÑO

Las conclusiones e *Informe sobre transmisión del SARS-CoV-2 en playas y piscinas* del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC, 2020)¹, en lo relativo a playas indican que:

- La principal vía de transmisión del SARS-CoV-2 en playas, ríos, lagos y piscinas es a través de secreciones respiratorias que se generan con la tos y los estornudos y el contacto de persona a persona, por lo que deben mantenerse las recomendaciones generales relativas a cualquier otro lugar.
- En actividades recreativas, la infección por SARS-CoV-2, por contacto con el agua de condiciones estándar para el baño, es muy poco probable. Sin embargo, estas actividades generalmente implican una pérdida de las medidas recomendadas de distanciamiento social.
- El efecto de dilución, así como la presencia de sal en caso del agua de mar, son factores que probablemente contribuyan a una disminución de la carga viral y a su inactivación por analogía a lo que sucede con virus similares.
- La supervivencia del SARS-CoV-2 en agua dulce y no tratada (ríos, lagos, pozas,...) puede ser superior a la que se produce en el agua salada, y por tanto deben extremarse las medidas de precaución para evitar aglomeraciones, especialmente las pequeñas pozas donde la dilución es menos efectiva.

¹ Disponible en: https://www.csic.es/sites/default/files/informe_playasypiscinas_csic.pdf



- Aunque no existen estudios sobre la prevalencia de virus en la arena presente en playas o riberas, la acción conjunta de la sal del agua de mar, la radiación ultravioleta solar y la alta temperatura que puede alcanzar la arena, son favorables para la inactivación de los agentes patógenos

En cuanto a las aguas residuales, se considera que, aunque el virus se excreta a través de las heces, existe escasa evidencia sobre su infectividad. En la vigilancia habitual de la calidad sanitaria del agua de baño, tanto en la programada como en incidencias, se determina la presencia de dos bacterias indicadoras de contaminación fecal (*E. coli* y *Enterococo*)². En caso de existir contaminación fecal la presencia de estas bacterias lo indicarían, por lo que se no se han considerado necesarias determinaciones adicionales por motivo del SARS-CoV-2.

En la misma línea que los puntos anteriores, la Organización Mundial de la Salud ha señalado que el riesgo debido al COVID-19 en el baño recreativo se relaciona más con el bajo respeto del distanciamiento social y menos con el virus en el agua³.

Así pues, al igual que en otros lugares, en las playas y zonas de baño se requieren medidas preventivas dirigidas a evitar la transmisión del virus SARS-CoV2 a través de gotas respiratorias y por el contacto directo con las secreciones de personas infectadas, incluyendo el contacto a través de material contaminado que puede encontrarse en las manos u otros objetos o superficies.

3. OBJETO

La finalidad de este documento es reunir pautas y medidas preventivas para la apertura y uso de las playas que faciliten a los agentes e instituciones implicadas en su gestión la elaboración de planes de contingencia que minimicen el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2.

4. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA APERTURA Y USO DE LAS PLAYAS EN LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID19

4.1. Refuerzo de los mensajes a la ciudadanía sobre medidas preventivas individuales y sobre el uso responsable de las playas

El papel activo y responsable de la ciudadanía es fundamental para el buen uso de las playas y zonas de baño. Únicamente con una ciudadanía sensibilizada e informada de los riesgos derivados de la pandemia de COVID 19, que decida protegerse a sí misma y a los demás, siga las

² RD 1341/2007, de 11 de octubre sobre la gestión de calidad de las aguas de baño.

³ Organización Mundial de la Salud. (WHO-ECE Bonn) e-seminar 8 de abril de 2020.

recomendaciones sanitarias y respete las normas de uso que en cada playa se establezcan será posible minimizar la transmisión del SARS-Cov-2.

Por ello, es necesario reforzar la comunicación para sensibilizar a la ciudadanía, a través de medios de comunicación, páginas web, redes sociales y, también localmente, en cada una de las playas, mediante carteles, megafonía u otros medios.

Los mensajes sobre medidas preventivas y uso de la playa a reforzar serían los siguientes:

Antes de ir:

1. Si tiene síntomas compatibles con la COVID-19 (fiebre, tos, síntomas respiratorios...) no acuda a la playa. Consulte con su centro de salud.
2. Acuda a una zona de baño próxima e infórmese de las condiciones de uso, de acceso y aforos.
3. Planifique estancias más cortas en la playa (máximo de 2-3 horas). Es una forma de reducir aglomeraciones y de compartir. Piense en los demás.

En la playa o zona de baño:

4. Mantenga al menos 1,5 metros de distancia con las personas con las que no conviva, tanto en el agua como fuera. Las agrupaciones de personas no podrán ser superiores a 10 individuos.
5. Utilice siempre mascarilla. Su uso no es obligatorio únicamente durante el baño y mientras se permanezca en un espacio determinado, siempre y cuando se pueda respetar la distancia de seguridad entre personas no convivientes.
6. Lávese y desinfectese las manos frecuentemente. Evite tocarse ojos, nariz y boca sin haberse lavado antes las manos. Cubra la boca al toser y estornudar con un pañuelo desechable o con la parte interna del codo. No comparta toallas y lave las toallas y trajes de baño al llegar a casa.
7. Vigile a los menores e insista en que cumplan las medidas preventivas.
8. Siga las normas y condiciones de uso de la playa. Respete las indicaciones y recomendaciones de los servicios de salvamento y socorrismo.
9. Ante síntomas compatibles con la COVID19, síntomas respiratorios, fiebre..., abandone la playa cuanto antes y consulte a su centro de salud.

4.2. Medidas para promover el distanciamiento social

Es responsabilidad de los gestores implementar las medidas a su alcance para evitar aglomeraciones excesivas y facilitar el cumplimiento del distanciamiento social. En cada playa deberá valorarse qué medidas preventivas y nuevas normas de uso pueden implantarse y son más convenientes.

Las medidas preventivas y las nuevas normas que se establezcan deberán ser difundidas por los medios de comunicación disponibles (internet, cuñas de radio, prensa, carteles, apps...)

A continuación, a modo de ejemplos, se enumeran algunas posibles medidas para su valoración por el gestor:

1. ACCESOS: Ordenar accesos, sentidos de entrada y salida.
2. CONTROL DE AFOROS: En aquellas zonas de baño que sea posible, implementar un sistema de medida y control de aforos y darlo a conocer. Cuando sea posible, en las playas de mayor uso, informar periódicamente a lo largo del día del nivel de ocupación de la playa.
3. Establecer/recomendar tiempos más cortos de permanencia en la playa (estancias de 2-3 h).
4. Horarios de uso/franjas horarias: dar prioridad a determinados grupos de edad a ciertas horas.
5. En las playas en las que el arenal quede muy reducido en marea alta, establecer recomendaciones o normas de uso para estos periodos.
6. Organizar los usos del arenal: eliminar todo el equipamiento que no sea imprescindible, organizar circuitos y horarios de paseos; no permitir, en las horas de afluencia de público, actividades deportivas de grupo en la arena.
7. Actividades acuáticas deportivas y de ocio (embarcaciones, kayak, tablas, etc...). Establecer medidas de mantenimiento de distancias de seguridad y procedimientos de limpieza y desinfección tras cada uso.

4.3 Equipamientos y servicios

La mayoría del equipamiento habitual de la zona de baño, si se comparte, es un potencial foco de contagio por contacto, por ello es recomendable que se mantenga solamente lo imprescindible y que se extreme la desinfección y limpieza.

A continuación, se determinan las pautas a seguir en la utilización de los equipos más habituales en las zonas de baño de la CAPV.

- **BAÑOS y ASEOS:**
 - Imprescindible mantener buena ventilación.
 - Equipar con jabón y/o geles hidroalcohólicos, toallas desechables y papeleras de pedal.
 - Equipar con carteles en la entrada sobre guardar distancia en la entrada y no más de una persona en el interior, esperar fuera, al aire.
 - Equipar con cartel interior sobre limpieza de manos y accionar cisterna con tapa de inodoro cerrada.
 - Aumentar la frecuencia de limpieza y desinfección. La frecuencia mínima será de cuatro veces al día, que se deberá incrementar en los días y playas de mayor afluencia



- **VESTUARIOS**
 - Imprescindible poder mantener buena ventilación.
 - Restringir su uso a personas con necesidades especiales.
 - Aumentar frecuencia de limpieza y desinfección en función de los horarios y del uso.
- **DUCHAS Y LAVAPIÉS**
 - Eliminar las duchas de vestuarios y de otros espacios interiores.
 - Mantener todos los suministros del exterior con una disposición que permita durante su uso mantener una distancia por lo menos de 2 metros.
- **FUENTES**
 - Se podrá hacer uso de las fuentes de agua
- **PAPELERAS**
 - Se recomienda que se coloquen fuera de la arena. Preferible en la parte exterior, a poder ser de funcionamiento no manual.
 - Extremar la limpieza y desinfección.
- **HAMACAS, TOLDOS Y SOMBRILLAS GESTIONADOS/PROPORCIONADOS POR SERVICIOS DE LA PLAYA**
 - Se recomienda su eliminación durante esta temporada.
 - En caso de decidir mantener las hamacas, se eliminarán tejidos como colchones y se colocarán con cumplimiento de condiciones de distancia de 2 metros mínimo entre grupos no convivientes.
 - Limpiar y desinfectar las hamacas después de cada uso. Extremar limpieza y desinfección.
- **PUESTOS DE SOCORRO**

Colocar un cartel en la entrada recordando a las personas que se acerquen al puesto para consulta o comunicación esperar en fila guardando la distancia mínima de 2 metros.

En el interior del puesto:

 - Equipar con gel hidroalcohólico o jabón, toallas desechables y papeleras de pedal.
 - Se recomienda colocar un cartel dirigido al personal que recuerde:
 - Mantener las medidas higiénicas generales.
 - Evitar, intercambiar, en la medida de lo posible, equipos de trabajo o dispositivos de otros compañeros. En caso de que exista alternancia en el uso de determinados equipos o dispositivos (walkies, material de rescate, etc.), se deben establecer pautas para la reducción del riesgo de contagio.
 - Asegurar la distancia interpersonal dentro de las instalaciones (2 metros mínimo).
 - Limpieza y desinfección de los equipos tras la finalización de la jornada y con cada cambio de persona.

- **AREAS DE JUEGO INFANTILES**
En las instalaciones deportivas y parque de juego, se garantizará la limpieza y desinfección previa a la apertura de la playa; no pudiendo hacer uso de estas instalaciones hasta que se abra la zona de baño. Su uso estará condicionado a la regulación del momento de las zonas de juego infantiles en zonas urbanas.
- En **BAÑO ASISTIDO** se deberá contar con un plan de prevención de riesgos laborales, cumplir las recomendaciones preventivas generales y limpiar/desinfectar el equipamiento utilizado entre usuarios

4.4 Medidas de limpieza y desinfección

Se realizará una limpieza y desinfección de las instalaciones y equipamiento siguiendo las recomendaciones establecidas en la Instrucción Técnica de medidas en la limpieza y desinfección en establecimientos y lugares de concurrencia pública del Departamento de Salud⁴, con las frecuencias indicadas en el punto anterior y nunca menor a una vez al día.

Cuando se vayan a utilizar desinfectantes registrados en el Ministerio de Sanidad para uso por personal especializado la aplicación de los mismos será llevada a cabo por técnicos cualificados de empresas inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB)⁵.

4.5 Medidas de protección de los trabajadores

- Cada gestor elaborará o actualizará el protocolo con todas las medidas en materia de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y las medidas adoptadas para minimizar el impacto en la salud de los trabajadores con especial hincapié en la higiene personal y las medidas de protección individual.
- El protocolo deberá ajustarse y aplicarse conforme a lo establecido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, del Ministerio de Sanidad, en función de la naturaleza de las actividades, la evaluación del riesgo para los trabajadores y las características del agente biológico.

NOTA:

⁴ Disponible en: <https://www.euskadi.eus/normativa-de-medidas-excepcionales-adoptadas-por-el-nuevo-coronavirus-covid-19/web01-a2korona/es/>

⁵ [\(https://www.euskadi.eus/informacion/productos-quimicos-salud-ambiental/web01-a2ingsan/es/](https://www.euskadi.eus/informacion/productos-quimicos-salud-ambiental/web01-a2ingsan/es/)



Las recomendaciones incluidas en el presente documento se revisarán y serán actualizadas si así se requiriera por cambios en la situación epidemiológica, por nuevas evidencias científicas y/o por cambios en la normativa sanitaria.